"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2022-MDC/ALC

Camanti, 09 de marzo del 2022

VISTOS: El Informe N° 005-2022-MDC-SGIDUR-RO/RNM, de fecha 22 de febrero del 2022, presentado por la **Ing. ROSA NINA MAMANI**, residente del proyecto, Informe N°035-2022-USEyLI/MDC-Q-DGCS, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR,** Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N°076-2022-MDC-SGIDUR/JRTP de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por el **Ing. JOSEPH RICHARD TITO PALMA,** de fecha 02 de marzo del 2022; de la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N°052-2022-EMCV-UCyP-MDC/Q de fecha 03 de marzo del 2022, del **CPC. EHDER MARIO CCOYA VARGAS**, del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; Informe Legal N° 0033-2022-ALE-MDC, de fecha 04 de marzo del 2022; de Asesoría Legal, y el Informe N° 036-2022-MDC-GM, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, sobre la solicitud de ampliación de presupuesto N°01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158-C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570- C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987- C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO,"** y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 035-2022/OSEL/MDC-Q-DGCS del inspector del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, solicita la ampliación de presupuesto N° 01 se debe a las partidas nuevas y mayores gastos generales y costos directos, por la cual solicita un monto de ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/. 56,212.28, el cual tiene origen de dicha ampliación en el Informe 05-2022-MDC-SGIDUR-RO/RNM del residente del proyecto Ing. Rosa Nina Mamani. Teniendo las características siguientes:

Presupuesto.

DESCRIPCIÓN	MONTO	
PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	S/.	197,497.91
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/.	56,216.28
TOTAL	S/.	253,714.19

Fechas de inicio, paralizaciones, reinicios y términos.

- **Plazo de ejecución:** 60 días calendarios.
- **Fecha de inicio de obra**: 14 de febrero del 2022
- **Fecha de termino programado**: 15 de abril del 2022
- **Modalidad de ejecución**: Administración Directa

Que, mediante el Informe N° 52-2022-EMCV-UCYP/MDC/Q del Jefe de la Oficina de Contabilidad y presupuesto otorga disponibilidad de presupuesto al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con la fuente de financiamiento 18-CANON y SOBRE CANON hasta por la cantidad de s/ 56, 216.28 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 28/100 SOLES).

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS DE EVALUACIÓN:

Que, el numeral 1) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diario de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, el numeral 8) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero resiente y/o inspector presentaran mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, en el presente caso, el residente del proyecto ha presentado el Informe 05-2022-MDC-SGIDUR-RO/RNM y además se tiene el Informe N° 035-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS del inspector del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, solicitan el ADICIONAL DE PRESUPUESTO N°01, por la suma de S./ 56, 216.28 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 28/100 SOLES); conforme también ha otorgado la disponibilidad de presupuesto en el Informe N° 52-2022-EMCV-UCYP/MDC/Q del Jefe De Planificación Y Presupuesto.

Que, en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2021-MDSC/A, y tiene la solicitud de aprobación en el Informe 05-2022-MDC-SGIDUR-RO/RNM del residente del proyecto Ing. Rosa Nina Mamani.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR la Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, hasta por la cantidad S/. 56, 216.28 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 28/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECOMENDAR al RESIDENTE e INSPECTOR del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; cumplan con los plazos de ejecución y con los objetivos del citado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo